01/05/2012

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Mecanismo extraordinario de financiación para que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales puedan hacer frente a las obligaciones pendientes de pago con sus proveedores.

Ley Orgánica 1/2012, de 3 de abril, por la que se excluye del ámbito de aplicación de la disposición adicional de la LO 3/2006, de 26 de mayo, de reforma de la LO 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, a determinados mecanismos de financiación. (BOE núm. 81, de 4 de abril de 2012)

Para evitar los indeseables efectos que retroalimentan la situación generalizada de crisis, la Administración del Estado ha iniciado la puesta en marcha de un **mecanismo extraordinario de financiación** para que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales puedan, **de forma urgente y excepcional**, hacer frente a sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores. Este mecanismo puntual se limita al ejercicio 2012 y en relación con las obligaciones pendientes de pago anteriores al 1 de enero de 2012.

La puesta en marcha y, por tanto, la efectividad y eficacia del mecanismo financiero requiere de las consiguientes garantías que permitan asegurar el cumplim ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |